

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 29 OCT. 1999

VISTO la invitación del Senador Nacional Marcelo Juan ROMERO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma invita a los Legisladores integrantes de la Comisión N° 6 para para participar de reuniones en las cuales tratarán temas en relación a la Seguridad y Prevención del Delito.

Que participarán de las mismas los Legisladores María del Carmen FEUILLADE, Mabel VERA, Abraham VAZQUEZ Enrique PACHECO y Guillermo LINDL

Que se deben realizar los trámites administrativos a los efectos de autorizar la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH a los Legisladores María del Carmen FEUILLADE, Enrique PACHECO y Guillermo LINDL. y por los tramos RGA/BUE/RGA a los Legisladores Mabel VERA y Abraham VAZQUEZ y se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Que dichas reuniones de realizarán entre los días 17 al 20 de Noviembre en el Salón Presidente Arturo FRONDIZI del Congreso de la Nación.

Que la presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje a los Legisladores María del Carmen FEUILLADE, Enrique PACHECO y Guillermo LINDL por los tramos USH/BUE/USH) y a los Legisladores Mabel VERA y Abraham VAZQUEZ por los tramos RGA/BUE/RGA (fecha 16/11/99 regreso 21/11/99) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR cinco (5) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente, según lo solicita en su nota.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 274 /99.-